



XX

POLÍTICA DE CARLOS III

1788.

Está bosquejada en la «Instrucción reservada para la Junta de Estado».—Cómo debían gobernarse las Indias.—Pauta de la Marina.—Reconocimiento de su ineludible necesidad.—Comercio.—Industria.—Política exterior.—Reglas fijas para el porvenir.—Es la Instrucción testamento político.—Muerte del Rey.—Elogios.



NINGÚN historiador particular del reinado de Carlos III deja de considerar como papel de excepcional interés la instrucción reservada para la Junta de Estado, trabajo hecho por el conde de Floridablanca de orden y con aprobación del Rey ¹. Creaba, en puridad, el Consejo de Ministros tal como ahora subsiste; se dirigía á aunar la labor de las Secretarías, hasta entonces entregadas al criterio de los respectivos jefes, y á conducirla por rumbo fijo preconcebido que concertara las disposiciones generales cortara las competencias y decidiera las propuestas de empleos relacionados con más de un centro. A todos los ramos de la gobernación del Estado se extendía la Instrucción, dando pauta fija con que resolver las cuestiones difíciles, teniendo por base «la honra y gloria de Dios, la conservación y propagación de nuestra santa fe y la enmienda y mejora de las costumbres».

¹ *Instrucción reservada que la Junta de Estado, creada formalmente por mi decreto de este día, 8 de Julio de 1787, deberá observar en todos los puntos y ramos encargados á su conocimiento y examen.* Publicada en la *Colección de Autores Españoles* de Rivadeneyra, t. LXI, pág. 213.



Entre las providencias adoptadas en los últimos años del Monarca; entre las ocurrencias de notoriedad, comprendida la de enlaces matrimoniales de infantes de España y de Portugal, no hubo realmente otras que comparar en trascendencia con el decreto de 8 de Julio de 1877; con la firma de la *Instrucción* tan exactamente reservada que había transcurrido el primer tercio del siglo XIX sin que trascendiera al público. El documento tiene tal relación con la marina militar y su ejercicio é influencia en la política, que es de todo punto conveniente conocerlo.

La máxima principal recomendada para los dominios de Indias consistía en la elección de virreyes y otras autoridades que reunieran condiciones de talento militar y político y probidad acrisolada. Habían todas ellas de ejecutar el reglamento de comercio libre, favoreciendo á la Luisiana y á la isla de Trinidad, á fin de poblarlas y de inclinar á los extranjeros católicos á fijar allí su domicilio. En Luisiana debía formarse una barrera contra las introducciones y usurpaciones hasta Nuevo Méjico, deteniendo á los colonos americanos dependientes de los Estados Unidos y contrariando sus pretensiones á la navegación libre del Mississipi, cosa que perjudicaría mucho al comercio exclusivo del seno mejicano.

En cuanto á la isla de la Trinidad, además del objeto de aprovechar su fértil territorio, se tenía el de formar establecimiento que cubriera el continente inmediato y con el tiempo facilitara puerto útil á las armadas para acudir desde allí adonde la necesidad las reclamara, por ser esta isla la más á barlovento de todas las posesiones en aquella parte.

No cumplía con estas condiciones el puerto de la Habana, con tener otras muy estimables, y de aquí habrá dimanado que se malograran muchas resoluciones durante la guerra.

Convenía también favorecer la población y comercio de Puerto Rico y Santo Domingo, limpiar y habilitar sus puertos, vivificando la bahía y península de Samaná.

Se había pensado que la Compañía de Filipinas se encargara de tomar á su cuidado la población de la isla de Fernando Póo y el establecimiento en ella de un puerto y mer-



cado franco para las naciones que llevaran negros á vender, para salir cuanto antes de la sujeción de las contratas hechas con ingleses con el fin de surtirnos de negros, de que resultaban contrabandos continuos y otros gravísimos inconvenientes.

Toda la atención de la Junta debía fijarse en las islas y puertos principales que ciñen á las dos Américas. Pobladas y aseguradas Cuba, Santo Domingo, Puerto Rico y Trinidad, y bien fortificados sus puertos y los del continente de Florida, Nueva España, por ambos mares, en que se incluían las costas del Sur hasta las Californias, y de allí adelante, y en las del Norte las de Yucatán, Guatemala y su nuevo puerto de Trujillo, los de Caracas y Tierra-firme, no sólo se podrían defender de enemigos aquellas vastas é importantes regiones, sino que se tendrían en sujeción los espíritus inquietos y turbulentos de algunos de sus habitantes.

Otro tanto debía hacerse en la América meridional, no dejando isla próxima al continente, puerto ó ensenada capaz de formarle para buques de guerra, en que no hubiera establecimiento que ciñera y sujetara al país.

La vigilancia en la embocadura y río de San Juan de Nicaragua debía ser muy grande, vistos en la última guerra los designios ingleses de penetrar por aquellas partes hasta la mar del Sur.

En los confines con dominios portugueses de América había que precaver la negligencia y el ansia de extenderse de aquellos vecinos, para aprovecharse, así de los terrenos como del comercio. Importaba mucho fijar los límites de manera indeleble, aunque hubiera que hacer alguna cesión ó sacrificio de territorio en parajes en que sobraban tantos. Los Comisarios de España habían contribuido hasta entonces á que logran los de Portugal su deseo de no arreglar ni concluir la cuestión ¹.

De las demás potencias confinantes en los dominios de Indias poco había que temer, porque los holandeses y franceses

¹ Extiéndese bastante la instrucción en este particular, reseñando ocurrencias y fijando el sentido de los tratados.



no tenían proporción de hacer perjuicio en sus pequeñas colonias de Esequibo, Surinán y Cayena, como no fuera á costa de grandes gastos.

Los rusos requerían vigilancia por la parte del Norte, pues desde el mar de Kamtchatka habían hecho tentativas en nuestras costas. Los viajes del capitán Cook les habían dado mucha luz.

Pero lo más peligroso para España era la vecindad de las islas extranjeras de barlovento y sotavento, así para el comercio nacional como para la seguridad de las nuestras.

Era de esperar que prosperara la Compañía de Filipinas, con lo que vendrían á ser estas islas manantial de riqueza para España. En varios tiempos se dudó si convendría abandonarlas ó cederlas, esto sería ya cuestión escandalosa: únicamente se debía pensar en el modo de conservarlas, defenderlas y mejorarlas. Francia había ofrecido un recurso en sus islas de Francia y de Borbón para que sirvieran de escala. Sin despreciar la oferta, se debía obrar con recato y precaución, conocido el intento de atraer allí el comercio español con pretexto de ayudarnos.

Las manufacturas de Asia son apetecibles en todas partes por su primor y delicadeza: sería bueno tener á la vista lo practicado por los ingleses á fin de no perjudicar á las fábricas nacionales.

No debería dejarse la navegación por el mar del Sur, aunque estaban orilladas las cuestiones suscitadas por Holanda en disputa de la vía del cabo de Buena Esperanza.

Para tiempos de guerra ningún cuidado sería poco en la Junta para tratar de apoderarse de las islas que más incomodan. Jamaica debía considerarse padrastro á la entrada del Seno Mejicano; depósito de las fuerzas navales con que podían ser invadidas y molestadas nuestras islas y continente, y almacén para el comercio de contrabando. Así, para remediar daños, debería velarse en tiempo de paz con buenos guardacostas y corsarios, y pensar en tomarla en tiempo de guerra. Cualquier gasto y cuidado en esta materia sería inferior á su importancia.



Las islas de Granada y Tabago, por su inmediación al continente, y la de Curazao, eran también perjudicialísimas á nuestro comercio y pedían particular atención para ejecutar lo mismo que en Jamaica en tiempo de paz.

Sin mostrar desconfianza convenía estar á la vista de los establecimientos franceses, especialmente de los del Guarico, para que no se quebrantasen los límites pactados.

Los asuntos de Indias requerían providencias. Un solo secretario de Estado había tenido hasta entonces el despacho, pero habría que dividirlo y quizá conviniera agregar con reflexión cada ramo á los departamentos de las Secretarías de España.

Deseando que libre Dios á España de los horrores de la guerra, la Junta debía emplear todo su celo para precaverla con decoro, teniendo presente no ser útiles otras conquistas y adquisiciones en Europa que la de Portugal, en el caso eventual de una sucesión, y la de la plaza de Gibraltar, y por lo tocante á América, la isla de Jamaica y demás citadas antes.

Por lo que mira á Gibraltar, considerábase la plaza en Europa como inconquistable, y la experiencia de la última guerra había fortificado la opinión: sin embargo, se guardaban en la Secretaría de Estado las señales y medidas del sitio en que está una mina disimulada y cubierta, ignorada hasta ahora de los ingleses, En caso de guerra siempre sería conveniente bloquear la plaza para formar diversión á la marina inglesa y apartarla de otros objetos de invasión, obligándola á venir con riesgos y gastos al socorro, y dejándonos entretanto dueños del Estrecho. Pocos han reflexionado la grande utilidad que esta conducta produjo en la última guerra. El pretexto del mismo bloqueo sirve para mantener en Cádiz una poderosa armada que proteja y asegure la libertad de los mares y de comercio de nuestras Indias.

La paz con las potencias berberiscas podría ser funesta si se apoderase la negligencia de los gobernadores y guarniciones en la conservación de las fortificaciones, en la renovación de los surtidos y en el buen estado de todo. Debía hacerse visita cada año en tiempos inesperados.



Sobre todo cuanto se puede pensar y precaver en materias de guerra impórtaba la formación y elección de buenos Generales de mar y tierra, sin este cuidado y acierto son inútiles los ejércitos, las armadas, los caudales.

Transcribo á la letra la parte de la instrucción relativa á Marina, que empieza en el art. CLXIX así:

«Marina.—Construcción de buques.—Economía.—Acierto en promover la inteligencia de los equipajes y jefes.

»Siendo, como es y debe ser, la España potencia marítima, por su situación, por la de sus dominios ultramarinos, y por los intereses generales de sus habitantes y comercio activo y pasivo, nada conviene tanto, y en nada debe ponerse mayor cuidado, que en adelantar y mejorar nuestra marina. Es importante el ramo de construcción, y forma el fondo ó materia de este Departamento; pero lo es mucho más el asegurar en ella la economía y el acierto, y el promover en los equipajes y sus jefes la necesaria inteligencia y experiencia para la navegación y manejo de los buques, y el valor y disciplina para las expediciones de guerra y los combates.

»CLXX

»Se han hecho adelantamientos en la construcción, pero en la economía se necesitan todavía refuerzos para lograrla completar.

»Se han dado algunos pasos felices en la construcción para adelantar la velocidad de nuestros navíos, sin faltar á la necesaria resistencia y solidez, y espero que en este punto se vaya continuando con buen suceso, mediante los esfuerzos y aciertos del Ingeniero general y del Ministro y Secretario de Estado y Marina; pero en cuanto á economía, quiero que se trabaje y apuren todos los medios y recursos de lograrla, porque sin ella no habrá fondos capaces de sostener el gasto.

»CLXXI

» Construcción de particulares.

»A este fin convendrá promover la construcción de particulares, como hacen los ingleses, empezando por las Compa-



nias de Filipinas y la Habana, el Banco, los gremios y otros cuerpos fuertes, que podrían encargarse de introducir y ejercer esta industria de construcción, y vender algunos buques á la marina real.

»CLXXII

»En este departamento cualquiera ahorro, por pequeño que parezca, es esencial.

»No basta la economía en la construcción, si no trasciende á los demás ramos de la marina. En un Departamento como éste, que es el más vasto y el más dispendioso de la Corona, cualquier abuso, fraude ó desperdicio multiplicado forma un objeto grandísimo de gasto y de pérdida, y cualquier ahorro repetido en las cosas más pequeñas importa al año sumas enormes.

»CLXXIII

»Necesidad de enviar inspectores extraordinarios á los departamentos de Marina.

»Es preciso nombrar personas prácticas, imparciales, desinteresadas y celosas, que extraordinariamente vayan, reconozcan, y, para decirlo así, sorprendan en los departamentos á todos los empleados y dependientes, vean los surtimientos, las existencias, las contratas, los desperdicios, abusos y provechos injustos, los trabajos y el método de todo, y examinen si se observan las reglas y órdenes, y si, aunque se guarden, hay que mejorar y precaver algo más. Por más que haya inspectores ordinarios, nunca sobran estos reconocimientos extraordinarios. Todos los hombres, por muy celosos que sean, contraen ciertas habitudes y se acostumbran al reposo y á confiarse de los que tratan frecuentemente, y á descuidar de lo que manejan todos los días, creyendo que á su vista no se han de atrever á engañarlos.

»CLXXIV

»Número y dotación de los empleados de este departamento.

»Á la economía de la construcción debe acompañar la del número y dotación de empleados, así de guerra como del



Ministerio. He deseado y resuelto que los oficiales de Marina estén dotados competentemente y que haya regla en el número de todos. De este arreglo nacerá también el de la disciplina y la mejoría de un Cuerpo tan brillante y necesario en esta monarquía.

»Para lograr estos deseos se ha establecido el número de generales, capitanes de navío y fragata, tenientes y alféreces que deba haber con respecto al armamento de dos terceras partes de los buques de guerra que espero tengamos ¹.

»Así como en el ejército quiero que se arregle el número de generales, y que se reduzca ó corte el establecimiento de coroneles y demás oficios agregados, ha sido mi deseo que en la Armada fuesen numerados los generales y demás oficiales inferiores, de manera que sólo se provean estos ascensos en caso de vacantes.

»CLXXV

»Un buque de guerra se habría de considerar como un regimiento.

»Quiero exponer mis ideas en esta parte á la Junta para que tome y proponga de ellas lo que mejor le parezca, después de haberlas reflexionado con tiempo y oído al Ministro encargado del departamento de Marina. Un navío, una fragata ú otro buque de guerra se habría de considerar como un regimiento ú otro cuerpo militar menor, que tiene su co-

¹ El personal que aparece en los estados oficiales de España y Francia el año 1786, era:

	España.	Francia.
Capitanes generales.....	1	1
Tenientes generales.....	16	23
Jefes de escuadra.....	15	42
Brigadieres.....	43	»
Capitanes de navío.....	110	123
Capitanes de fragata.....	143	»
Tenientes de navío.....	221	207
Tenientes de fragata.....	224	213
Alféreces de navío.....	242	324
Alféreces de fragata.....	309	»
	1,324	1,023



ronel, teniente coronel y demás subalternos, y sólo cuando vaca alguna de estas plazas se provee con sueldo, evitándose las promociones indefinidas.

»CLXXVI

»Mérito y antigüedad que se habrán de tener presentes en las promociones.

»Además de la economía, se podrá lograr por este medio mejorar mucho la calidad, disciplina, inteligencia y experiencia de estos oficiales, porque no se deberá promover en las vacantes sino á los que se hayan distinguido por su conducta, valor y aplicación en el ramo militar y marítimo. Concurrirán muchos á pretender estas plazas de número y habrá entre quienes escoger, prefiriendo los mejores. La antigüedad será atendida en igualdad de campañas, combates y sucesos valerosos y felices, y entre las campañas se preferirá el mayor número de las de guerra á las de paz. Para calcular estos méritos y hacer las propuestas con expresión de ellos, de modo que se eviten los perjuicios que causa el favor y el espíritu de partido, se podrá arreglar el método de proponer á semejanza de lo que se practica en el ejército.

»CLXXVII

»Un capitán de navío debería hacer las propuestas, como el coronel de un regimiento.

»Un capitán de navío, como un coronel en su regimiento, propondría al almirante, cuando le hubiere, al director ó inspector, para cada vacante tres oficiales, con la expresión de sus campañas de mar y guerra, combates, acciones gloriosas, talento y conocimientos militares náuticos. Esta propuesta debería traer el *visto bueno* de un oficial de los más acreditados y antiguos, y después de él el del Comandante general del Departamento ó los reparos y advertencias de éste. El almirante, director ó inspector pasaría las propuestas, con su informe, notas ó reparos, á mi Secretaría de Estado de Marina, y por ella resolvería yo el nombramiento.



»CLXXVIII

»Modo de hacer las propuestas.

»Á cada navío se agregaría un número de fragatas y otros buques menores de guerra, proporcionado al total que hay en mi Armada, para que las propuestas de plazas vacantes en esta clase de buques vinieren por medio del capitán asignado al mando del navío principal, que habría de ser como el coronel ó inspector particular de cada cuerpo de éstos, compuesto de un navío y algunas fragatas y buques menores.

»CLXXIX

»En los casos de combates, las propuestas para las promociones deberían venir de un consejo de guerra.

»Para los grados y ascensos en los casos de combates, debería preceder á la propuesta del capitán un consejo de guerra que examinase el mérito ó demérito de los que hubiesen combatido y el más ó menos valor y conducta de ellos; de manera que así para el castigo como para el premio, de resultas de cualquiera acción, se habría de tener consejo de guerra que graduase lo uno y lo otro y la preferencia que debiesen tener unos combatientes sobre otros, sin cuya circunstancia no se deberían hacer propuestas para promoción á plazas vacantes entonces ni para grados ú otro permiso, y en las propuestas, cuando se hiciesen después, se habría de explicar lo que hubiese resultado del consejo de guerra respecto á cada uno de los que se propusieren y de los demás que pretendiesen.

»CLXXX

»Premios pecuniarios.—Divisas de honor.

»Convendrá establecer premios particulares pecuniarios y de alguna divisa de honor para acciones distinguidas de guerra en oficiales, soldados y marineros, sin que precisamente se recurra á los ascensos cuando no haya vacantes para ellos.



»CLXXXI

»Habiéndose de formar una división con cada navío y con las fragatas y buques menores que se le agreguen, convendría un distintivo de banderas en los oficiales y en la tripulación.

»Habiendo de formar cada navío, con las fragatas y demás buques que se le agreguen, una especie de división, á la manera de un regimiento compuesto de varios batallones, con número fijo de oficiales, convendría tal vez, para excitar la emulación, que cuando estuvieren armados tuviesen todos estos buques en sus banderas, sus oficiales y tripulación una divisa separada de las demás, de manera que por ella se supiese el navío y división á que pertenecían, así como se distinguen los regimientos del ejército y cada uno de sus soldados.

»CLXXXII

»Estas divisas contribuirían á excitar deseos de gloria.

»Esta distinción de divisas, cuando no sea del total uniforme, reuniría y mantendría el espíritu de cada cuerpo ó división y excitaría la emulación de unos con otros, y si á esto se agregase darles alguna preferencia en las colocaciones del orden de batalla ó combate, según el valor que hubiese mostrado y ventajas que hubiese conseguido el navío ó su división, habría este medio más de inspirar deseos de gloria y de adquirirse estos cuerpos aquella preferencia. Así han pensado grandes generales de mar y tierra, y quiero que se examine la manera de establecerlo del modo posible en mis armadas.

»CLXXXIII

»Mejoras en las Ordenanzas de Marina.

»En la renovación de mi real Ordenanza de Marina podrían comprenderse éste y otros puntos importantes que me indicará y hará explicar la Junta de Estado con la claridad y precisión que conviene para su observancia exacta y conti-



na. En la Ordenanza se podrá añadir y mejorar todo lo necesario y conveniente para el adelantamiento y perfección de los conocimientos marítimos que deben tener los oficiales de guerra y de mar y el modo de adquirir las experiencias que les falten, estableciendo, como he mandado, un turno de compañías en tiempo de paz, en que todos los oficiales y pilotos y demás se ejerciten en la navegación y maniobras.

»CLXXXIV

»Que los oficiales, pilotos y demás se han de ejercitar en la navegación y maniobras en tiempo de paz.

»Pide este punto muy particular reflexión, porque de él depende la pericia de la Marina real y mucha felicidad ó desgracia en las expediciones marítimas. La dificultad consistirá en combinar todo esto con la economía en los armamentos; pero es preciso vencer los obstáculos, haciéndose cargo que si todos los empleados en el mando de los buques de mi real Armada no tienen un método frecuente de ejercitarse en campañas de mar, por más estudio y disposiciones que tengan, faltará á muchos la experiencia necesaria, sin la cual son de temer muy tristes sucesos.

»CLXXXV

»Así como los buenos marineros se forman en las navegaciones que hacen en buques del comercio, así deberán también formarse los buenos oficiales de la marina militar.

»Los equipajes y tripulaciones pueden muy bien adquirir la experiencia y el uso de la maniobra navegando en los bajeles del comercio; pero los oficiales de guerra es imposible que se habiliten si no toman el mismo partido de encargarse del mando y servicio en buques mercantes, como he deseado y permitido, ó si, en su defecto, no se les proporcionan campañas frecuentes de mar en los de mi real Armada. Para emplearse en las expediciones del comercio es preciso que los negociantes tengan mucha satisfacción de mis oficiales de Marina, y jamás la tendrán sin un crédito constante, fundado



en la opinión de su pericia y experiencias adquiridas en frecuentes navegaciones.

»CLXXXVI

»Escuelas de náutica y pilotaje.

»No es necesario encargar que se ponga todo el cuidado posible en el aumento y perfección en las escuelas de náutica y pilotaje, á las que deben asistir los guardias marinas y oficiales, pues si éstos han de mandar á los pilotos y subalternos, justo será que sepan tanto y más que ellos. En este particular es muy conveniente tomar providencias activas, y que sepan los oficiales de marina que sin la ciencia necesaria de los principios y arte de navegación no han de ser promovidos.

»CLXXXVII

»Del comercio de cabotaje.

»Para formar tripulaciones prácticas del mar y sus riesgos, y tener número competente de ellas para los armamentos, se han tomado ya bastantes providencias en la ordenanza y disposiciones para las matrículas, privilegios y fomento del comercio marítimo y de la pesca; falta, sin embargo, asegurar al pabellón nacional el comercio de cabotaje, ó de puerto á puerto, en nuestras costas, en que se debe tomar resolución, á consulta de una junta particular que se formó para ello con motivo del privilegio de preferencia que pretendían los patrones de embarcaciones de Málaga, y encargo á la Junta de Estado que se salga de este punto y que esté muy á la mira en lo sucesivo de la observancia de lo que yo resolviese y de evitar las contravenciones.

»CLXXXVIII

»De la pesca de la ballena y de los pescados secos y enjutos.

»En el ramo de pesca deseo se fomente la de la ballena y la de pescados secos ó enjutos en los mares y costas distan-



tes, como en las de Africa, en las de Campeche y en las de Buenos Aires y cercanías de los estrechos de Maire y de Magallanes. Hay abundancia de ballena en toda la costa patagónica y la de las provincias del Río de la Plata, que aprovechan los ingleses, franceses y otras naciones, y teniendo nosotros más proporción para su pesca, se debe promover, de mi orden, con el mayor esfuerzo. La pesca en regiones remotas, no sólo aumenta la navegación, sino también el conocimiento y experiencias de sus riesgos, el descubrimiento de rumbos y costas y la agilidad y pericia en las maniobras de buques grandes, lo que no sucede ni se consigue con la pesca sola en nuestras costas inmediatas.

»CLXXXIX

»Premios pecuniarios á las embarcaciones pescadoras de ballena, abadejo y peces desecados.

»Se debe imitar á los ingleses en el establecimiento de premios pecuniarios á las embarcaciones pescadoras de ballena, abadejo y peces desecados en países distantes, según los riesgos, distancias y cantidades que trajeren de cada especie. El Ministro de Marina y la Junta pensarán y propondrán fondos para este gasto y las reglas que se hayan de observar en su aplicación y en la distribución de estos premios.

»CXC

»Deberá fomentarse á los habitantes de Canarias y de Campeche para que cultiven la pesca.

»Fomentando á los habitantes de Canarias aumentarán su pesca en toda la costa de Africa, y favoreciendo á los campechanos, y enviándoles personas prácticas en la desecación y salazón del pescado, podrán conseguir en el que abunda en sus costas un ramo de comercio que trascienda á Europa, supuesto que tanto se parece al abadejo de que usamos.



»CXCI

»Reconocimiento de todas las costas de los dominios de España para descubrir los rumbos más cortos y seguros de navegación á los países remotos.

»Concluiré este punto de la marina encargando á la Junta que, así como de mi orden se ha pasado á reconocer todo el estrecho de Magallanes, se hagan también progresivamente reconocimientos de todas las costas de mis vastos dominios en las cuatro partes del mundo, y las posibles experiencias para descubrir los rumbos más cortos y más seguros de navegación á los países más distantes y menos frecuentados, ejecutándose á lo menos en cada año uno de estos proyectos, que propondrá en la Junta el Secretario de Estado de Marina, después de haber oído sobre él á las personas más inteligentes y acreditadas en la materia.»

Continúa la Instrucción tratando de asuntos varios de gobierno hasta llenar 345 artículos, de los que sólo importa aquí la síntesis de los relativos á política exterior. Recomiendan la buena armonía con la corte de Turquía y con las Repúblicas de Venecia y Génova y la predilección por Nápoles, á fin de conservar los feudos y bienes poseidos por españoles y de impedir la unión de aquellos reinos á potencia ó dominación poderosa.

Relativamente á Francia asentaban la creencia de depender en gran parte nuestra quietud de la unión y amistad con potencia que era confinante y poderosa, pero al procurar conservarlas convenía ejercer todo el cuidado de la sagacidad y circunspección, porque siempre pretendía y había de pretender sacar cuantas ventajas sean imaginables para aumentar y enriquecer su comercio y fábricas, conducirnos como potencia subalterna y dependiente á todos sus desig-nios y aun guerras y detener el aumento de nuestra prosperidad. En los tratados de comercio con ella no convenía retroceder un solo paso de aquel estado de libertad que ha-yamos adquirido y podamos adquirir en adelante. Para que



seamos verdaderos amigos de esta nación necesitamos ser enteramente libres é independientes de sus instancias ¹.

Al contrario de Francia, no era de utilidad alianza con Holanda por excusar entrar en las discordias suyas, internas y externas.

El engrandecimiento del jefe del Imperio y su dominación sobre el cuerpo germánico nos interesaba tan sólo indirectamente, y no por esto habíamos de empeñarnos en guerra. Lo que importaba era que Francia no fuera atacada por el Emperador, y esto podía lograrse por medio de negociaciones con las cortes del Norte.

No debía imitarse la conducta de Francia suscitando guerras y enemigos, como ella ha hecho con nosotros; la verdadera política debía fundarse sobre las máximas de la religión y de la rectitud natural propias de un soberano de España.

La Constitución de Inglaterra quita toda confianza en los tratados que se hagan con ella; de aquí nacia la necesidad de vivir vigilantes y desconfiados para no contraer empeños innecesarios, para aumentar nuestro poder marítimo cuanto fuera dable y mantener nuestros derechos, posesiones ultramarinas y libertad de comercio. A esto debía limitarse nuestro objeto sin pensar en la ruina total del poder inglés, la cual dejaría á Francia sin distracción y la haría más orgullosa y más dispuesta á las funestas empresas de la ambición sobre nosotros y sobre todos.

Se había cedido por entonces en el asunto de Gibraltar, cuya plaza convenía adquirir siempre que se pudiera, por negociación ó por fuerza, en caso de rompimiento. Se requería para ello sagacidad, constancia, tiempo y gasto.

Fuera de Gibraltar ² no tenemos ni podemos tener interés en otras adquisiciones en Europa. En Indias, dicho está anteriormente, que en caso de guerra conviene la de Jamaica.

El desunir ó entibiar la relación y amistad de las cortes de Viena y Petersburgo es otro punto importante, no sólo para

¹ Dedicar veintitrés artículos á esta materia delicada.

² Dedicar al particular catorce artículos.



las cosas del Norte y Levante, sino de toda Europa. Aquellas dos potencias podían alterar el sistema general y esclavizar á todos. Nuestra conducta en Rusia debía ser imparcial y moderada, cuidando mucho de impedir su unión con Inglaterra, sosteniendo los principios de la neutralidad armada.

En las cortes de Suecia y Dinamarca convenía también una buena correspondencia y fomentar su independencia de Rusia.

Quedaba por considerar la política de Portugal, que debería ser la de cultivar mucho la unión y amistad, disimulando pequeñas hijas del orgullo y vanidad de este pueblo, pero sin llegar nunca al extremo de la alianza. Como aliado sería Portugal muy gravoso á España. Los matrimonios recíprocos debían repetirse en cuantas ocasiones se presentaran, porque de ellos se seguían tres utilidades; primera, renovar y estrechar la amistad; segunda, proporcionar y preparar por los derechos de sucesión la reunión de aquellos dominios, y la tercera, impedir que, casando en otra parte los príncipes portugueses, se suscitase y salgan de sus enlaces nuevos competidores á aquella corona contra España.

Con la corte de Constantinopla debía conservarse la paz, conseguida con tanto trabajo, si bien excusando los empeños de alianza para resistir á Alemania y Rusia. Una alianza formal con los turcos sería siempre mal recibida de la piedad, religión y principios adoptados en España. Cuando por medios políticos y oficios concertados con Inglaterra y Francia no se pudiera estorbar la destrucción del Imperio turco, debería ponerse la mira en que con ella no se engrandezcan los Emperadores; esto es, en contener el poder y las ideas peligrosas de aquellas cortes, influyendo para que los despojos se dividan y apliquen á ramas subalternas de las dos familias, y aun de la casa de Borbón y República de Venecia. La división de los estados poseídos por el turco entre muchos príncipes conservaría el equilibrio de Europa.

Si por esto no fuese, no se puede negar que el destrozamiento del Imperio turco podría traer consigo la ruina de las Regencias berberiscas, que sería de indisputable utilidad para todas



las potencias cristianas, y mucho más á España por su inmediación.

Mientras las Regencias guarden y observen los tratados que han hecho con nosotros, debemos observarlos religiosamente; pero como no son capaces de proceder con buena fe, es preciso tener tomadas muy de antemano las medidas para destruir esos oprobios de la humanidad y de la política europea.

En todo caso, si el Imperio turco es arruinado en la gran revolución que amenaza á todo el Levante, sin que lo podamos remediar, debemos entonces pensar en adquirir la costa de Africa que hace frente á la de España en el Mediterráneo, antes que otros lo hagan y nos incomoden en este mar estrecho, con perjuicio de nuestra quietud y de nuestra navegación y comercio.

Con los demás príncipes y potentados de Africa, Asia y América no reclamaban nuestros intereses atención particular. A los Estados Unidos americanos debería manejarse con política, tratándolos bien en lo que produjera graves inconvenientes y favoreciéndoles contra quien los quisiera oprimir. En materias de comercio se les podía conceder lo mismo que á la nación más favorecida.

Repetía por final la notable Instrucción, que se había de huir en Asia y la India oriental de tomar parte en los intereses de los Nababes, ni en los que promovieran las naciones europeas. Por más progresos que hiciera la Compañía de Filipinas y su comercio, debía abstenerse de formar establecimientos y de imitar á la Compañía inglesa, excusando usurpaciones y dar celos á las naciones asiáticas; en una palabra, había de ser Compañía de comercio y no de dominación y conquistas.

Puede afirmarse que fué esta Instrucción el testamento político de Carlos III, otorgado en el lleno de sus facultades y en el momento oportuno de poner á prueba el discernimiento del primer ministro, conde de Floridablanca, que hacia las veces de notario. A poco de firmarlo, el 14 de Diciembre de 1788 falleció en Madrid, universalmente sentido. Dícenlo los muchos elogios dados á la prensa por religiosos,



políticos, estadistas ó simples literatos. Pudiera sintetizar entre los notables á los de Jovellanos y Cabarrús en España, ó á los de Azara ó Gaetani fuera, pero menos conocido me parece el de un marino ¹, como ningún otro conciso.

«La memoria de Carlos III será eternamente respetada y bendecida en la América que fué española, como la del rey que, antes que á semejante título, aspiró siempre con sus hechos al infinitamente más envidiable de padre de sus pueblos.»

El contralmirante D. Miguel Lobo, Historia citada.

